



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO: VERBAL DE EXPROPIACIÓN, promovido por: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI en contra de CARMEN DEL SOCORRO ABONDANO DE ÁVILA, BANCO DE BOGOTÁ Y MINISTERIO DE TRANSPORTE. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00017-00

Por ser procedente lo solicitado por las partes, de conformidad con el art.314 del C.G.P, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones presentado por la parte demandante y en consecuencia, dar por terminado el presente proceso de expropiación seguido por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en contra de **CARMEN DEL SOCORRO ABONDANO DE ÁVILA C.C. 26.658.042** y **BANCO DE BOGOTÁ – SUCURSAL SANTA MARTA.**

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en este proceso sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria n° 190-25966.

TERCERO: Se abstiene el despacho de condenar en costas a las partes.

CUARTO: Archívese el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

